



Bogotá, D.C.

614

Señor
RICARDO ANTONIO URIBE ZULUAGA
PUBLICAR EN LA PÁGINA WEB
Ciudad

Asunto: Comunicación de reparto

Referencia: Radicado Orfeo No. 20216110171732

Cordial saludo.

En el marco de las disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016 y con el fin de dar trámite al requerimiento por usted formulado, este despacho le informa lo siguiente:

El escrito de su solicitud ha sido asociado al Expediente 2021613490111206E, asignado a por parte de la Secretaría de Gobierno a la INSPECCIÓN 11B respectivamente, ubicada en la Diagonal 128 Bis No. 56 - 01 Casa Villas, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Distrital No. 157 de fecha 05 de febrero de 2021¹.

Por lo anterior, le corresponderá a la Inspección de Policía continuar con el trámite del expediente, en los términos del procedimiento verbal abreviado contemplado en el artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Sin otro en particular,



GINA YICEL CUENCA RODRÍGUEZ
Profesional Especializado 222-24
Área de Gestión Políciva Inspecciones

Proyectó: Ivonne Adriana Lozano Africano – Abogada Área de Gestión Políciva Inspecciones

¹ “Por la cual se establecen los lineamientos para la asignación de actuaciones por comportamientos contrarios a la convivencia a las Inspecciones de Policía de Atención Prioritaria, de Atención a la ciudadanía, Centro de Traslado por Protección – 24 horas -, Descongestión e Inspectores de las Localidades”.

